

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
VILLAVICENCIO, 2026-02-25	2620 - PROMOTORA PROLLANO	03027855260225889554	013000663284	EXPEDICIÓN MODIFICACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 00:00 horas del 2025-10-31	Hasta las 23:59 horas del 2026-10-31	365

Vigencia del movimiento		Días de vigencia del movimiento
Desde las 24:00 horas del 2026-02-24	Hasta las 24:00 horas del 2026-10-31	249

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
VARON*PEREZ**ZOBEIDA	22383

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO S A	NIT	8001564692	✓	En nombre propio	calle 33a n. 36 15



RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO S A	NIT	8001564692

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: $854.100.000

Fecha de retroactividad: 31/10/2019

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya modalidad de cobertura es ocurrencia.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

Calle 33A # 36 - 15 Barrio Barzal, Villavicencio-Meta
Cale 13 # 12 - 44 Acacias - Meta

Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

Personal asistencial amparado

Grupo A:
1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

Grupo B:
1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

NOTA
Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

GRUPO A
YOLANDA ASTRID MARTINEZ MARTINEZ - AUX ENFERMERIA
ANYI CAMILA PAEZ LOPEZ - AUX ENFERMERIA
FRANQUIRLEY HERRERA RODRIGUEZ - AUX ENFERMERIA
CRISTIAN DAVID MUÑOZ ALGARRA - AUX ENFERMERIA
PAULA ROSARIO BOTERO SUAREZ - ENFERMERA
JAHIR FERNANDO GUZMAN CRUZ - TECNOLOGO
JOSE YECID CHISICA RODRIGUEZ - TECNOLOGO
RUBEN RICARDO REY CAMACHO - TECNOLOGO
YENNY ESPERANZA MAHECHA UMAÑA - TECNOLOGO
NADIA FERNANDA ALZATE SARMIENTO - TECNOLOGO
LUIS OSWALD PALOMINO RIVERA - TECNOLOGO
ELDA CAROLA BERNAL VILLARRAGA - TECNOLOGO
GIOVANNI TOVAR - TECNOLOGO
ADOLFO CRUZ BUENO - TECNOLOGO
EDILBERTO MOLINA RENDON - TECNOLOGO

SONIA PALOMAR SIERRA - TECNOLOGO
JHON EDUARDO CARDENAS CAMACHO - TECNOLOGO
LINA MARCELA MARTINEZ DIOSA

GRUPO B
OMAR EDUARDO CORREDOR HERNANDEZ - ANESTESIOLOGO
ESTEBAN MAURICIO AGUILAR GONZALEZ - ANESTESIOLOGO
WILSON EBERTO GUZMAN CASTRO - GINECOBSTETRA
JUAN ALVARO SALAZAR GALINDO - GINECOBSTETRA
EDISON NOLBERTO ABAUNZA LEON - GINECOBSTETRA
ANA MARIA SALAZAR ROMERO - GINECOBSTETRA
MEYER SERRANO RIAÑO - GINECOBSTETRA
DANIEL SEGURA SANCHEZ - MEDICO VASCULAR PERIFERICO
AIDEE ZORAYA BAEZ GUZMAN - MEDICO RADIOLOGO ONCOLOGO
DANIEL DE JESUS ESCOBAR ESCOBAR - MEDICO RADIOLOGO
YESID ERNESTO MESA PACHON - MEDICO RADIOLOGO
PAOLA ANDREA NAVARRO GUTIERREZ - MEDICO RADIOLOGO
JORGE ALBERTO BOHORQUEZ VELANDIA - MEDICO RADIOLOGO
OSCAR CARRILLO RINCON - MEDICO RADIOLOGO
OMAR HERNANDO POVEDA CASTRO - MEDICO RADIOLOGO
LUIS GABRIEL PEREZ AMADOR - MEDICO RADIOLOGO
LUIS ALFREDO PAEZ LANCHEROS - MEDICO RADIOLOGO
KAREN NATALY RINCON PIÑEROS - MEDICO RADIOLOGO
DIANA PAOLA ACOSTA RIVEROS - MEDICO RADIOLOGO
CRISTIAN CAMILO PAEZ HERNANDEZ - MEDICO RADIOLOGO
CLAUDIA LUCIA CORREDOR CARVAJAL - MEDICO RADIOLOGO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

Domilicio

Medellín, Colombia

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Textos y aclaraciones

2. En lo que respecta al contrato de prestacion de servicios de salud No. CS-065-2023 suscrito el 01 de abril de 2023 entre Capital Salud EPS-S e Imagenes Diagnosticas del Llano SA cuyo objeto contractual es prestar servicio para apoyo diagnositco en imagenologia, inlcuidas en el plan de beneficios y los no financiados por la UPC, que se requieran para la integralidad en la prestación del servicio, a los afiliados a Capital Salud EPS-S SAS pertenecientes al regimen subsidiado y/o contributivo movilidad en el Dpto del Meta; se entenderá amparado bajo la póliza siempre y cuando los riesgos esten enmarcados dentro de las condicones generales y particulares de la póliza.
3. Se incluye a NUEVA EPS S.A. como asegurado adicional en la póliza pero unicamente para cubrir la indemnizaciones que deba asumir esta entidad en virtud de los servicios medicos prestados por el asegurado en el marco del contrato N°00386-2023 contrato de prestación de servicios de salud para el régimen contributivo en la modalidad de evento celebrado entre la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS- Nit. 900.156.264-2 e IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO S.A. Nit.800.156.469-2. Aplica siempre y cuando esta se encuentre dentro del ámbito de cobertura de la póliza conforme con el condicionado F-01-13-053.
4. En lo que respecta al contrato con CONSECUTIVO: CW2330128 de prestación de servicios de salud pago por evento suscrito entre COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A. Y IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO S.A se entenderá amparado bajo la póliza siempre y cuando los riesgos estén enmarcados dentro de las condiciones generales y particulares de la póliza.
Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados
NOMBRE PROFESIONAL ESPECIALIDAD
CORREDOR HERNANDEZ OMAR EDUARDO ANESTESIOLOGO
AGUILAR GONZALEZ ESTEBAN MAURICIO ANESTESIOLOGO
CORREDOR HERNANDEZ JORGE LUIS ANESTESIOLOGO
GONZALEZ RODRIGUEZ EDGAR MEDICO RADIOLOGO
RIASCOS ICAPE CESAR RICARDO MEDICO RADIOLOGO
GUZMAN CASTRO WILSON EBERTO GINECOOBSTETRA
SALAZAR GALINDO JUAN ALVARO GINECOOBSTETRA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ABAUNZA LEON EDISON NOLBERTO GINECOOBSTETRA
SALAZAR ROMERO ANA MARIA GINECOOBSTETRA
SEGURA SANCHEZ DANIEL MEDICO VASCULAR
BAEZ GUZMAN AIDEE ZORAYA MEDICO RADIOLOGO ONCOLOGO
CARILLO RINCON OSCAR MEDICO RADIOLOGO
ESCOBAR ESCOBAR DANIEL DE JESUS MEDICO RADIOLOGO
MESA PACHON YESID ERNESTO MEDICO RADIOLOGO
NAVARRO GUTIERREZ PAOLA ANDREA MEDICO RADIOLOGO
BOHORQUEZ VELANDIA JORGE ALBERTO MEDICO RADIOLOGO
POVEDA CASTRO OMAR HERNANDO MEDICO RADIOLOGO
PEREZ AMADOR LUIS GABRIL MEDICO RADIOLOGO
PAEZ LANCHEROS LUIS ALFREDO MEDICO RADIOLOGO
RINCON PIÑEROS KAREN NATALY MEDICO RADIOLOGO
ACOSTA RIVEROS DIANA PAOLA MEDICO RADIOLOGO
PAEZ HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO MEDICO RADIOLOGO
VELASCO MARQUEZ ANA MARIA MEDICO RADIOLOGO
CASTAÑEDA CHAVEZ LILIANA MARGARITA MEDICO RADIOLOGO
MARIÑO MESA JOSE DAVID MEDICO RADIOLOGO
CORREDOR CARVAJAL CLAUDIA LUCIA MEDICO RADIOLOGO
.La presente póliza ampara el contrato N° CW320695, celebrado entre ECOPETROL S.A y IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO SA suscrito el 30/09/2025, objeto: servicios integrales de salud de imagenologia ionizante y no ionizante y demas servicios habilitados para garantizar la salud en la poblacion beneficiaria de los servicios medicos de ecopetrol S.A con una suma asegurada de 200 SMMLV.
-La presente póliza ampara la aceptacion de oferta N° 177-DMORI-2026 del proceso de minima cuantia N°005-DMORI-2026 , celebrado entre DISPENSARIO MEDICO ORIENTE- DEMORI NIT 901541154-5 y IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO SA suscrito el 20/02/2026, objeto: servicios de imagenología de baja , mediana y alta complejidad, incluyendo examenes de apoyo diagnostico para dispensario medico oriente.

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
0‰	$854.100.000	$0	$0	$0
			Valor total a pagar más IVA	**$0**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
22383	VARON*PEREZ**ZOBEIDA	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-053

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA